



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 8

(Antes Ordenanza 63/08)

Artículo 1.- Se aprueba el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Montecarlo, Misiones, y la Policía de la Provincia de Misiones en el marco de implementar la cooperación en el control de cumplimiento de las normas vigentes en materia de tránsito en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Montecarlo, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- El procedimiento de descargo previsto en la cláusula cuarta del convenio aprobado en el artículo 1, cumplirá con las siguientes formalidades legales: el descargo ante el Director de Seguridad Urbana, apelación en segundo grado: Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tercera y última instancia: Intendente Municipal.

Artículo 3.- Se aprueba el Convenio y su correspondiente Anexo suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Montecarlo, Misiones, y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se aprueba el Convenio y su correspondiente Anexo suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Montecarlo, Misiones, y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.); que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.